2
Ayuntam.to

En Totana a veinte y cinco dias del mes
de julio de mill y quinientos y setenta y seis años
se juntaron los señores conçejo justiçia y regimiento desta
villa de Totana en su ayuntamiento segun lo tienen de uso y
costumbre para entender en lo que conviene
al serviçio de Dios y bien y pro desta villa
es a saber los señores Juan de Molina y Juan de
Alarcon alcaldes ordinarios el capitan Juan
de Mira Garcia de Alarcon Fran.co Martinez Cristobal
Martinez regidores Lorenzo de Cánovas y Pablo
Ramos regidores y Gines de Cánovas fiel
executor por ante mi el presente escrivano y lo
que acordaron es lo siguiente

que por quanto el martes que se contaron veinte
y [illegible] dias deste presente mes de julio
[illegible] Ramos y Lorenzo
[illegible] de Cánovas vezinos desta villa
por los terminos de la ciudad de Lorca a la via
de la mar y viniendo con su ganado a esta villa
salio a ellos un alguazil de la ciudad
de Lorca que se llama [illegible] Ximenez con mucha gente
[illegible] y con lanzas y les quitaron
el ganado y armas que trayan [illegible]
con [illegible] tierra de
[illegible] donde [illegible]
[illegible] a la dicha ciudad con [illegible]
[illegible] malos tratamientos
que conviene [illegible]
de todo lo que conviene [illegible]
[illegible] contra [illegible] que esta villa
tiene sobre la hermandad y comunidad que
se tiene con la ciudad de Lorca por lo qual
los vezinos desta villa pueden gozar de todos
los [illegible]
[illegible] de la dicha ciudad tienen [illegible]
[illegible] la dicha ciudad tiene [illegible]
para que [illegible]